

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación Ancash****Unidad de Gestión
Educativa Local Santa***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3537 -2025

Nuevo Chimbote, **26 MAYO 2025**

Visto, la Resolución Directoral N°3519-2025, de fecha 19 de mayo de 2025 la titular de la Entidad y funcionarios Directivos de la UGEL Santa, acuerdan implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de forma progresiva en función a la Ley N°29783 y reglamento, asimismo se garantice la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante proceso electoral según el artículo 7 de la presente resolución. Mediante el Oficio N°1439- ME-RA-DREA/UGELS-D de fecha 19 de mayo, la titular de la entidad solicita al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos – SUTRADUS-UGEL-Santa, impulsar el inicio al proceso electoral y se conforme el Comité Electoral para las elecciones de la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la UGEL Santa periodo 2025- 2027. Mediante Oficio N.º 22-2025/SUTRADUS-SG de fecha 22 de mayo del 2025 la secretaria del Sindicato SUTRADUS, informa mediante Acuerdo de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de mayo del 2025 y presenta a los miembros del Comité Electoral de la UGEL Santa, para designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la UGEL Santa periodo 2025- 2027.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, el cual tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprueba el Procedimiento para la elección de los representantes de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal b) del numeral 6 del citado Procedimiento, señala que la Junta Electoral (JE) es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST;

Que, asimismo en el literal c) del numeral 6 de la Directiva última citada, señala que la Junta Electoral está conformada por el Presidente/a: Es el/la encargado/a de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la JE ante el/la empleador/a y los/as trabajadores/as, durante el proceso

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación Ancash****Unidad de Gestión
Educativa Local Santa***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

electoral; Secretario/a: Está encargado/a de las labores administrativas de la JE; Primer/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE y el Segundo/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE, asimismo los/las integrantes de la JE y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el/la empleador/a, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa, como Unidad Ejecutora N.º 730 del Gobierno Regional de Áncash, tiene la obligación de adecuarse a las disposiciones en materia de SST, garantizando su ejecución con el compromiso institucional de todas sus áreas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL Santa y las normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la conformación de la Junta Electoral a cargo de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES APELLIDOS	Y CARGO Y AREA DE TRABAJO EN LA ENTIDAD	CARGO
1	LORENZO DULBERTO LOYAGA GAMARRA.	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD I / AREA DE GESTION INSTITUCIONAL	Presidenta
2	MARIA JUDITH RAMIREZ VILLAVICENCIO	TECNICO ADMINISTRATIVO I / AREA DE GESTION PEDAGOGICA	Secretario
3	DORIS ELIZABETH RODRIGUEZ ZA VALETA	ASISTENTA SOCIAL I / AREA DE ADMINISTRACION.	Vocal 1
4	YRMA EMILIA GALARZA VIDAL.	TECNICO ADMINISTRATIVO I/ ORGANO DE DIRECCION	Vocal 2

Artículo 2.- DISPONER que la Junta Electoral, deberá realizar sus funciones previstas en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, literal d) del numeral 6 del "Procedimiento para la elección de los representantes de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", siendo estas las siguientes:

- Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- Designar por sorteo al personal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Sufragio o Plataforma Digital, de ser el caso, y publicar el listado. No podrán ser elegidos/as los/as candidatos/as, los/as integrantes de la JE y el personal de dirección y de confianza.
- Decidir la modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones, en coordinación con el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el/la empleador/a, según a quien le corresponda llevar a cabo el proceso de elecciones.
- Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación o preparar los materiales para el proceso electoral a través del voto electrónico, de corresponder.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Recibir y evaluar la admisión o denegatoria de las solicitudes de los postulantes para representantes de los/as trabajadores/as.
- f) Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del Padrón de trabajadores/as.
- g) Proclamar a los/as trabajadores/as titulares y suplentes elegidos/as.
- h) Resolver todas las cuestiones que se susciten por consenso, o en su defecto por mayoría simple. En caso de empate, el/la presidente/a tiene el voto dirimente.
- i) Designar, facultativamente, por escrito a un/a representante de la JE en cada lugar de trabajo del/de la empleador/a.
- j) Realizar la acreditación de los/as personeros/as.
- k) Evaluar y resolver las tachas e impugnaciones al proceso electoral.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Resolución, así como todos los actuados generados en la Implementación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea cargados y subidos en la, Portal de Transparencia UGEL -Santa, en tal sentido disponer al responsable del Portal de Transparencia dar cumplimiento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral, mencionados en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

ROMY CARMEN LUISA SALDAÑA TAVARA
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA

Nro. Chimbote
Lo que se transcribe a Ud. Para
conocimiento y demás fines

Ing. José Paúl Castillo Velásquez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
CIP. 226613

DIRUGEL-S/RCLST
DSAI/FGLR
Proyecto N° 3479 -2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nuevo Chimbote, 19 de mayo de 2025.

OFICIO N° 1439 -2025-ME-RA-DREA/UGELS-D

Señora:

LIC. DORIS ELIZABETH RODRÍGUEZ ZA VALETA
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS UGEL – SANTA.

Presente. -

Asunto: Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad Unidad de Gestión Educativa Local Santa, para el período 2025-2027.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2025 -2027.

El número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es 6, por lo que le solicitamos convoquen al proceso de elección de:

- (3) representantes de los trabajadores en calidad de representantes titulares, y
- (3) representantes de los trabajadores en calidad de representantes suplentes.

En virtud del artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, agradeceremos se sirvan designar y comunicar en la fecha de la elección de los representantes de los servidores, a que hacen referencia los párrafos precedentes, el nombre del designado por la organización sindical como observador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El local o área que la entidad proporcionará para el proceso de las elecciones se desarrollará en las Instalaciones de la UGEL – SANTA.

Sin otro particular y agradeciendo la participación de su organización para el éxito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de nuestra entidad, reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

DIRUGEL-S-/RCLST
SECII/ZELM



Romy
Lic. Romy Carmen Luis Salceda Tavares
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL SANTA
CHIMBOTE

*Recebo
2-30 pm
Sec. SUTADUS*

Nuevo Chimbote, 22 de mayo del 2025.

OFICIO N° 22-2025/SUTRADUS-SG

Señora:

ROMY CARMEN LUISA SALDAÑA TÁVARA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SANTA

Presente.-

Asunto: Comunica elección Comité Electoral

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la UGEL Santa, para saludarla cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 21 de mayo del 2025, se llevó a cabo la **Asamblea Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores de la UGEL Santa**, desarrollada de manera virtual en las instalaciones ubicadas en Av. Alcatrazes s/n, distrito de Nuevo Chimbote, con la participación de los agremiados, en la cual se abordó como punto único de agenda la **conformación del Comité Electoral** encargado de llevar adelante el **proceso de elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores de la UGEL Santa para el periodo 2025-2027**.

En cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, se procedió a la elección de los miembros del Comité Electoral, quedando conformado de la siguiente manera:

- **Presidente:** LORENZO DULBERTO LOYAGA GAMARRA.
- **Secretaria:** MARIA JUDITH RAMIREZ VILLAVICENCIO.
- **Primer Vocal:** DORIS ELIZABETH RODRIGUEZ ZAVALA.
- **Segundo Vocal:** YRMA EMILIA GALARZA VIDAL.

Dicho comité tendrá como función principal la organización, conducción y supervisión del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la transparencia y legalidad del proceso.

En ese sentido, **solicitamos a su despacho y a la Dirección Administrativa I de Personal**, se otorguen las **facilidades necesarias** para que los mencionados miembros puedan cumplir adecuadamente con sus funciones, conforme a lo dispuesto en el marco legal vigente.

- Adjunto a la presente, se remite copia del **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**(01 folio) de fecha 21 de mayo del 2025 que respalda dicha elección.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

LIC. DORIS ELIZABETH RODRIGUEZ ZAVALA
SECRETARIA GENERAL DEL SUTRADUS



Canal 0

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO SUTRADUS - DESARROLLADA CON LA PARTICIPACION LOS AGREMIADOS DE LA UGEL SANTAL.

Siendo las 6 pm del día 21 de mayo del año 2025. Se organizó de manera digital la votación y elección del Comité Electoral para las elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL SANTA, dicho proceso se realizó vía WHATSAPP, en GRUPO DE LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO SUTRADUS, DE LA UGEL SANTA Ubicada en AV ALCATRACES S/N Nuevo Chimbote. Se procede a dar inicio a la asamblea extraordinaria en la primera citación habiéndose verificado el quorum correspondiente, dándose paso a la agenda Única: formar el comité electoral para llevar a cabo las elecciones del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Toma la palabra la secretaria general la señora: RODRIGUEZ ZAVALETA DORIS ELIZABETH, solicitando exponer el nivel de importancia que es conformar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar las mejoras de condiciones laborales de manera progresiva, para garantizar un trabajo saludable y seguro.

Se procede a consultar a la asamblea de manera virtual si están de acuerdo mediante voto para la formación **Comité Electoral para el proceso de designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2025- 2027** quede conformado por las siguientes personas:

Presidente: LORENZO DULBERTO LOYAGA GAMARRA.

Secretaria: MARIA JUDITH RAMIREZ VILLAVICENCIO.

1 Primer Vocal: DORIS ELIZABETH RODRIGUEZ ZAVALETA.

2 Segundo Vocal: YRMA EMILIA GALARZA VIDAL.

En tal sentido, fueron elegidos como miembros del **COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA UGEL SANTA – PERIODO 2025-2027.**

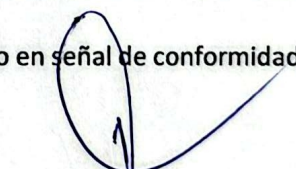
Acto seguido, la secretaria general les pidió responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, y que la presente elección seria puesta en conocimiento al titular de la Entidad y al Director Administrativo I Personal - para que se les den todas las facilidades, de acuerdo a Ley, con fines para cumplir con sus funciones.

Siendo las 7:30 pm horas se dio por levantada la sesión. En tal sentido en señal de conformidad proceden a firmar los presentes.


SECRETARIA GENERAL
RODRIGUEZ ZAVALETA DORIS ELIZABETH


SUTRADUS


VIRHUEZ BOTTERI LUIS ALBERTO
SUB SECRETARIO


RIOS MIMBELA ZOILA ROSA
SECRETARIA DE DEFENSA


AGUILAR CASTILLO JOSE MANUEL
SECRETARIA DE ORGANIZACION


QUIÑONES CONTRERAS MONIKA NICASIA
SECRETARIA DE ECONOMIA


POLO GONZALES TERESA
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO


SOTO ESPINOZA CRISTINA NANCY
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION


ALVA ORA MARTHA FELICITA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES


LAIZA CORNELIO JOSE WILSON
SECRETARIO DE DISCIPLINA Y CONTROL


GUILLEN CORVERA CESAR AUGUSTO
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN